



Recurso de Revisión:	R.R./204/2017
Recurrente:	
	Secretaría de Vialidad y
Sujeto Obligado:	Transporte del Estado de
	Oaxaca.

ÒŠOT OD OTÔU KÁ **ÞUT ÓÜÒÁÖÒŠ** ÜÒÔWÜÜÒÞ VÒÁ Ø } åæ(^) ([ÁŠ^* æ)* Œď& |[ÁFFÎ Åå^ÁæÁ Š^^ÁÕ^} ^ ¦æ)Åå^Á V¦æ)•]æ¦^}&ãæÁÁ OB&%•[ÁæÁæÁ Q1-{ |{ as&a5} Á Jaàla&æ

MP Oaxaca | 😂 (HAIPOaxaca |

(Allh)

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

En ejercicio de las facultades que a esta Secretaría General de Acuerdos le otorga el Consejo General de este Órgano Garante, mediante "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN COMPETENCIA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA Y EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA", aprobado en Sesión Ordinaria S.O/016/2017, el trece de noviembre de dos mil diecisiete; con fundamento en el artículo 10, fracción IV, del Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, se

ACUERDA:

Primero. Con fecha ocho del mes y año en que se actúa, se recibió el oficio número SEVITRA/DJ/UT/0015/2018 signado por el licenciado Florian Orlando Niño Serna, responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Vialidad y Transporte, mediante el cual informa haber dado cumplimiento a la resolución emitida dentro del presente Recurso de Revisión, y en vista de la certificación que obra agregada al expediente de fecha ocho de noviembre de dos mil diecisiete, en la que se conoce que el plazo concedido para ese efecto feneció el veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, se le tiene informando de manera extemporánea dicho cumplimiento.

Segundo. Visto su contenido, dese vista a con el oficio número SEVITRA/DJ/UT/0015/2018 signado por el responsable de la Unidad de Transparencia, con sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente

ÒŠOT OD OFÖLIKÁ **ÞUT ÓÜÒÁÖÒŠ** ÜÒÔWÜÜÒÞYÖÁ Ø*}åæ{^}d[ÁŠ^*æ| Œdå&`|[ÁFFÎÁså^ÁjæAÁ ^AO^}^¦ædA&a^/ v¦æ)•]á⇔,^}&,ãæA\Á OE&&^•[ÁxaÁ)æÁ Q1-{ | { a&a5} Á Jgà|&æ

3



a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho legalmente convenga, respecto de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, bajo el apercibimiento que de no hacerlo y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

Tercero. Notifíquese a la parte Recurrente en el domicilio señalado para tal efecto y al Sujeto Obligado mediante oficio.

Firma la Secretaria General de Acuerdos, asistida de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. Conste.

do de A

Secretaria General de Acuerdos

Secretaria General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de

Resoluciones

Lic. Beatriz Adriana Salazar Rivas

Pación Públic Karina Osorio Girón

HULL.